

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00008

DEMANDANTE: ALEIDA TRIANA CASTELLANOS

Luego de surtidos el emplazamiento y la notificación personal de este proceso con el curador, es del caso proceder a señalar fecha para audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En diligencia del pasado veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), se nombró curador y se ordenó el emplazamiento de la demandada EPS COLSANITAS, actuaciones procesales que se encuentran cumplidas.

Mediante correo electrónico recibido por este despacho del 01 de octubre de 2021, suscrito por Jorge E. Gaitán R. Representante Legal para Asuntos Judiciales. EPS Sanitas SAS, se solicitó link de acceso al expediente y se aportó el certificado de cámara de comercio de la entidad.

De conformidad con lo anterior cítese a la audiencia al mencionado representante legal de la EP Sanitas SAS y de ser el caso en la audiencia se dará aplicación al artículo 56 del C.G.P.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 72 del Código Procesal Laboral, se dispone señalar fecha para audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del circuito de Vélez Santander,

RESUELVE:

CITAR a las partes demandantes ALEIDA INES TRIANA CASTELLANOS y JOHANA PAOLA FAJARDO TRIANA, y a los representantes legales de la tres entidades demandadas la FUNDACION SOCIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE "FUSDECOL" representada legalmente por GERMAN FAJARDO CASTELLANOS y contra EPS COLSANITAS y COLPENSIONES representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, a través de sus representantes

legales, lo mismo que al Curador Ad-Litem, para que de manera virtual, al link que oportunamente se les hará llegar a sus correos electrónicos, se conecten a la audiencia virtual que se llevará a cabo el día martes **23 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana**, en concordancia a las disposiciones consagradas por el art 71 y ss del Código Procesal del Trabajo.

Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

REQUEIR a las partes para que a más tardar el día de la audiencia virtual o antes de la fecha, alleguen todas las pruebas que soliciten y las que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f72977b69b4f42435cdb8cfccc148024488457a8cf76f8f70f2b0c21164fdbd8

Documento generado en 28/10/2021 05:28:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>